

SOLUCITUD DE ACLARACIÓN

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA- ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA – CANDELARIA – ATLÁNTICO.

PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA

SA-30-2022

AGOSTO DE 2022

TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, Y EN CONSIDERACIÓN A QUE EXISTEN ASPECTOS QUE LA ENTIDAD NO TUVO EN CUENTA AL MOMENTO DE PUBLICAR DICHA EVALUACIÓN, SE ENCUENTRA NECESARIO REQUERIR A ALGUNOS PROPONENTES, PARA QUE SE SIRVAN A ACLARAR O APORTAR LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.

PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERVENTORES RVS:

Se solicita al proponente allegar a la Entidad la certificación de la composición accionaria de la empresa CIPRO CONSULTORES S.A.S. ZOMAC debidamente diligenciada.

De igual manera, se solicita al proponente aportar para la acreditación de la experiencia del contrato de orden 5, la carta de conformación consorcial del CONSORCIO MALU.

PROPONENTE 13: CONSORCIO INTEREDVIAL ATLANTICO

Teniendo en cuenta la observación del proponente 15: CONSORCIO VIAS ATLANTICO EQ, se solicita al proponente aclarar el apostille presentado, tal que pueda ser verificado en con las entidades competentes de España, y que guarde relación con la certificación presentada.

PROPONENTE 16: CONSORCIO AIB INTERVENTORES 2022

Se solicita al proponente allegar a la Entidad la certificación de la composición accionaria de la empresa AESA PROYECTOS S.A.S. debidamente diligenciada.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad de los concurrentes, se les otorgará a los proponentes observados un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente solicitud, es decir hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2022, para que se pronuncien sobre las situaciones expuestas. Tiempo igual al otorgado durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar a todos los proponentes.

Este término se concede únicamente a los proponentes requeridos, para que se sirvan a aclarar las situaciones expuestas, en consideración a que dichos aspectos no fueron tenidos en cuenta por la entidad en la evaluación preliminar.